



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1223-2002-MDJLBYS

J.L. Bustamante y Rivero 2002, noviembre 11

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTOS Y CONSIDERANDO :

El Convenio entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Comité de Taxis 114-Congata, representado por su Presidente don Federico Romero Oviedo, quién solicita la autorización para una zona de estacionamiento de taxis, frente al mercado Virgen de Copacabana, en la Avenida Andrés Avelino Cáceres;

Que, el parqueo Municipal en la Av Andrés Avelino Cáceres fue creado por Ordenanza N° 008-2002 ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa mediante Ordenanza N° 068-2001;

Que, conforme lo prescribe el artículo 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, es competencia de la Alcaldía celebrar todos los actos y contrarios necesarios para el ejercicio de su función;

Que, la Municipalidad tiene como una de sus funciones procurar, conservar y administrar los bienes de dominio público como es el caso de las zonas de parqueo creadas mediante Ordenanza Municipal, las mismas que están vigentes y son de obligatorio cumplimiento;

Por estas consideraciones, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y el Comité de Taxis 114-Congata, en todos sus extremos, obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Servicios Comunales, a través de la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal, la supervisión del Convenio aprobado. Asimismo Notifíquese debidamente a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

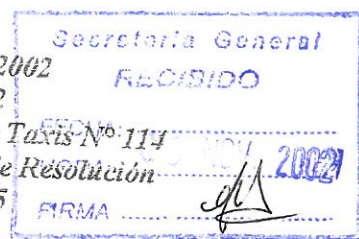
FPP/err
Alcaldía
Sec. General
Asesoría Legal
D.S. Comunales
Interesados



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde



Dictamen : 108
Expediente : -2002
Recurrente : 6956-2002
Asunto : Comité de Taxis N° 114
Fecha : Emisión de Resolución
2002.11.05



Visto el expediente administrativo N° 6956-2002, presentado por el Comité de Taxis N° 114 a través de su presidente señor Federico Romero Oviedo solicitando se emita la Resolución de aprobación del Convenio suscrito con la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

Que, la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero ha suscrito un convenio con el Comité de Taxis N° 114 Congata a fin de utilizar este último cinco estacionamientos vehiculares en la zona de parqueo municipal creado por Ordenanza N° 008-2002/MDJLB/R ratificada por la Municipalidad Provincial de Arequipa con Ordenanza N° 068 de fecha 01 de marzo del 2001.

Que, conforme lo prescribe el artículo N° 47 de la Ley 23853 Ley Orgánica de Municipalidades es competencia del Despacho de Alcaldía celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

Que, la Municipalidad tiene como una de sus funciones específicas procurar, conservar y administrar en su caso, los bienes de dominio público como es el caso de las zonas de parqueo creadas por Ordenanzas Municipales, las mismas que están vigentes y son de obligatorio cumplimiento en el ámbito distrital.

Por lo expuesto, esta oficina es de OPINIÓN por la procedencia de lo solicitado por el Comité de Taxis N° 114 - Congata, aprobándose el convenio celebrado de fecha 30 de abril del 2002.

Salvo mejor parecer.

Atentamente,

CPE/nup
e.e

PROVEIDO: Bustamante de 07 NOV. 2002

Pasa a:

Para:

Sec. General
atendido lo solicitado

SR. RAÚL OSORIO RIVEROS
AL ALCALDE
José Luis Bustamante y Rivero

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Abog. Carlos Perea Barrera
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

Asesoría Legal
30 OCT. 2002
Fecha
Hora
Firma
"AÑO DE LA VERDAD Y CONSILIACION NACIONAL"

MUNICIPAL
JOSE LUIS BUS
Trámite de...
29 OCT. 2002
Exp. 6856-... Hora 4:00
Recibido por

Arequipa 28 de Octubre del 2002.

Señor. Alcalde RAUL OSORIO RIVEROS de la municipalidad distrital José Luis Bustamante y rivero.
Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero
ALCALDIA
Nº 29 OCT. 2002
Fecha
Hora
Firma
Según convenio No. 008-2000/ MDJLBYR mediante ordenanza municipal No. 068 de fecha 01 de Marzo del 2001.

SOLICITO: Resolución para el comité de taxis No. 114 Congata.

Yó Federico Romero Oviedo identificado con DNI 29513286 domiciliado en el carmen 0-9 Congata.

Me he permitido cursar la presente con la finalidad de solicitarle muy encarecidamente dar trámite a la resolución de comité de taxis No. 114 de congata, a la fecha estamos trabajando con un conveniodesde el 01 de marzo del presente año.

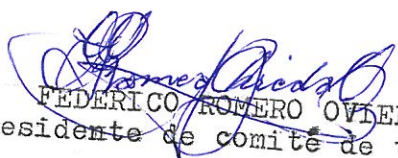
Fin evitar problemas con los señores policias de tránsito, haciéndonos negativo de nuestro convenio, exigiendo nuestra Resolución debidamente autorizado, estamos dispuestos a pagar las cootas mensuales y otros según el acuerdo.

Adjunto a mi solicitud la copia del dicho convenio.

Ruego a Ud. señor accederme la presente solicitud.

DIOS GUARDE A UD.

Atentamente.


FEDERICO ROMERO OVIEDO.
Presidente de comité de taxis No. 114
con DNI No. 29513286.

129 OCT. 2002
PRO/EIDO: Bustamante de
Pase a: Legal
Para: su revisión, ya que
las planillas de la orden
tienen a su vez el
autenticación
SR. RAUL OSORIO RIVEROS
ALCALDE
José Luis Bustamante y Rivero

451



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Arequipa - Perú

CONVENIO

Conste por el presente documento, el Convenio que celebra, de una parte, la *Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero*, con R.U.C. 20312108284, representada por su Alcalde don **RACEL OSORIO RIVEROS**, identificado con D.N.I. No. 29716094, con domicilio legal en la Avenida Dolores s/n, a quien en las cláusulas del presente convenio se le denominará LA MUNICIPALIDAD; y de la otra parte, *El Comité de Taxis Nro. 114-Congata* debidamente representado por su Presidente, don Federico Romero Oviedo, identificado con D.N.I. No. 29513286, con dirección domiciliaria en El Carmen O - 9 Congata, a quien en adelante se le denominará EL COMITÉ, en los términos y condiciones contenidos en las Cláusulas siguientes:

PRIMERA.- LA MUNICIPALIDAD, mediante Ordenanza Nro. 008-2000/MDJLBYR ha creado la Tasa por Estacionamiento Vehicular en la Plazoleta Cementerio. La citada Ordenanza ha sido ratificada por La Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante Ordenanza Municipal Nro. 068, de fecha 01 de marzo del 2001.

SEGUNDA.- EL COMITÉ, viene laborando entre las avenidas Andrés Avelino Cáceres y Matuzaga, en la zona que esta frente al mercado "Virgen de Copacabana", brindando el servicio de taxi particular para las personas que asisten dicha zona; EL COMITÉ hace uso de cinco(05) estacionamientos.

TERCERA.- Tratándose de un estacionamiento de carácter especial, por su uso permanente, y por su calidad de servicio al público, LA MUNICIPALIDAD y EL COMITÉ han convenido que éste pagará a aquella, la suma S/. 100.00 (Cien Nuevos Soles) mensuales por el uso del estacionamiento materia del presente; suma que será abonada, el último día de cada mes.

CUARTA.- EL COMITÉ se compromete a pintar la zona autorizada, con señalización; y a repintarla los primeros cinco días de los meses de abril, julio y octubre del 2002, así mismo se compromete a realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación, en buen estado de la zona de estacionamiento, estándose para tal fin bajo la supervisión y coordinación con la Dirección de Servicios Comunes de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA.- EL COMITÉ queda obligado a respotar la zona de parqueo asignada, no pudiendo estacionar sus vehículos fuera de dicha área, debiendo cumplirse a cabalidad con el presente, siendo la Oficina de Rentas la encargada de velar por su cumplimiento, caso contrario se procederá a dejar sin efecto el mismo.

El presente Convenio rige según sus términos desde la fecha de su celebración y vencerá el día 31 de diciembre del 2002, y para que así conste las partes lo firman, en José Luis Bustamante y Rivero el día 30 de abril del año dos mil dos.